



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NUMERO 580 DE Agosto 09 de 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad con la Constitución Política de Colombia en su artículo 305 Numeral 2, el Decreto No. 111 de 1996, el Decreto No. 4836 de 2011 y la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 y

CONSIDERANDO:

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305 dispone: "Son atribuciones del gobernador" numeral 2 "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".
- b) Que el Decreto No. 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" en su artículo 82 indica que "La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)".
- c) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, "Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del presupuesto del Sector Central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío", en el artículo 129 hace alusión a los requisitos para la modificación al presupuesto, y establece: "Las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos".
- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 se indica acerca de las modificaciones al decreto de liquidación, lo siguiente: "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...)".
- e) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92, se hace alusión al certificado de disponibilidad para traslados presupuestales, establece: "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el

WCF



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".

- f) Que por medio de la Ordenanza No. 008 del 26 de mayo del 2016, se aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo 2016- 2019 "En Defensa del Bien Común".
- g) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 664 del 26 de diciembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018".
- h) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 667 del 27 de diciembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018".
- i) Que en reunión del CODEFIS contenida en el Acta No. 01 del 12 de enero de 2018, se autorizó a la Secretaría de Hacienda para realizar los traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- j) Que la Secretaría Administrativa por medio del oficio 64.212.01 - S.A. 004566, del 09 de agosto de 2018, solicita a la Secretaría de Hacienda realizar un traslado presupuestal por valor total de \$20.000.000.
- k) Que la Secretaría de Salud por medio del oficio SSD 130.76.01-6072, del 08 de agosto de 2018, solicita a la Secretaría de Hacienda realizar un traslado presupuestal por valor total de \$190.100.000.
- l) Que para realizar los traslados descritos en el literal j) se requiere contracreditar recursos por valor de \$20.000.000 del rubro presupuestal Fondo de Cesantías (Fondo Nacional del Ahorro).
- m) Que la finalidad del traslado presupuestal es acreditar recursos por valor de \$20.000.000 al rubro presupuestal Fondo de Cesantías (Sector Privado).
- n) Que para realizar los traslados descritos en el literal k) se requiere contracreditar recursos por valor de \$190.100.000, así, del rubro presupuestal indemnización por Vacaciones \$35.000.000, Fondo de Pensiones (Sector Público) \$62.500.000, Fondo de Cesantías (Fondo Nacional del Ahorro) \$36.000.000, Compra de Equipo \$16.000.000, Prima de Seguros \$15.000.000 y Transferencias \$25.600.000.
- o) Que la finalidad del traslado presupuestal es acreditar recursos por valor de \$36.000.000 al rubro presupuestal Fondo de Cesantías, \$62.500.000 al rubro presupuestal Fondo de Pensiones (Sector Privado), \$56.600.000 al rubro Mantenimiento y \$35.000.000 al rubro Cesantías.
- p) Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar, esto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.



POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

- q) Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.

Que en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en los Gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal del año 2018, la suma **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO MIL PESOS M/TCE (\$210.100.000,00)** según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

0304 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	20.000.000,00
0304 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	20,000,000.00
0304 - 1 - 1 4	CONTRIBUCION A LA NOMINA - SECTOR PUBLICO	20,000,000.00
0304 - 1 - 1 4 1 - 20	Fondos de Cesantías (Fondo Nacional de Ahorro)	20,000,000.00

UNIDAD EJECUTORA 0318: SECRETARÍA DE SALUD

1 -	F U N C I O N A M I E N T O	56,600,000.00
1 - 2	GASTOS GENERALES	31,000,000.00
1 - 2 1	ADQUISICION DE BIENES	16,000,000.00
0318 - 1 - 2 1 1 - 20	Compra de Equipo	16,000,000.00
1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	15,000,000.00
0318 - 1 - 2 2 6 - 20	Prima de Seguros	15,000,000.00
1 - 4	TRANSFERENCIAS	25,600,000.00
0318 - 1 - 4 13 - 20	Transferencias Tribunales de Ética	25,600,000.00

UNIDAD EJECUTORA 1804: SECRETARÍA DE SALUD: SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

1804 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	133,500,000.00
1804 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	133,500,000.00
1804 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	35,000,000.00
1804 - 1 - 1 1 3 - 72	Indemnización por Vacaciones	35,000,000.00
1804 - 1 - 1 3	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO	62,500,000.00
1804 - 1 - 1 3 2 - 72	Fondo de Pensiones (12%)	62,500,000.00
1804 - 1 - 1 4	CONTRIBUCION A LA NOMINA - SECTOR PUBLICO	36,000,000.00
1804 - 1 - 1 4 1 - 72	Fondos de Cesantías (Fondo Nacional de Ahorro)	36,000,000.00

TOTAL CONTRACRÉDITOS

\$210.100.000,00



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese en los Gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal del año 2018, en la suma DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$210.100.000,00) según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	20,000,000.00
0304 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	20,000,000.00
0304 - 1 - 1 3	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO	20,000,000.00
0304 - 1 - 1 3 1 - 20	Fondo de Cesantías	20,000,000.00

UNIDAD EJECUTORA 0318: SECRETARÍA DE SALUD

1 -	FUNCIONAMIENTO	56,600,000.00
1 - 2	GASTOS GENERALES	56,600,000.00
1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	56,600,000.00
0318 - 1 - 2 2 9 - 20	Mantenimiento	56,600,000.00

UNIDAD EJECUTORA 1804: SECRETARÍA DE SALUD: SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

1804 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	133,500,000.00
1804 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	133,500,000.00
1804 - 1 - 1 3	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO	36,000,000.00
1804 - 1 - 1 3 1 - 72	Fondo de Cesantías	36,000,000.00
1804 - 1 - 1 4	CONTRIBUCION A LA NOMINA - SECTOR PUBLICO	62,500,000.00
1804 - 1 - 1 4 2 - 72	Fondo de Pensiones (12%)	62,500,000.00
1804 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS	35,000,000.00
1804 - 1 - 3 2	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	35,000,000.00
1804 - 1 - 3 2 1	CESANTIAS	35,000,000.00
1804 - 1 - 3 2 1 1 - 72	Cesantías	35,000,000.00

TOTAL CRÉDITOS **\$210.100.000,00**

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNOSTRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

Dado en Armenia, Quindío a los nueve (09) días del mes de agosto de 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Eduardo Osorio Buritica

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA

Gobernador del Departamento

Elaboró: Nora Lilia Rincón Ríos, Jefe de Presupuesto (E)

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero